

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MU­NICIPAL
JAMUNDI - VALLE

RAD. 2020-00537-00
SECRETARIA: Jamundí, Cuatro (04) de Octubre de 2021

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el señor **HECTOR LUIS OJEDA ROSERO**, en contra de la señora **LUZ MYRIAM RUIZ RAVE**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$120.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$120.000,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Estefany

RAD. 2021-00537-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2454
JUZGADO TERCERO PROMISCO MU­NICIPAL
Jamundí, Cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el señor **HECTOR LUIS OJEDA ROSERO**, en contra de la señora **LUZ MYRIAM RUIZ RAVE**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
RAD. 2021-00537-00
Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 162** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **05 DE OCTUBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e9c30d28e96dc2da36f57b4075168a4e2574d4f183d745fdbca6ad64b
a61881**

Documento generado en 29/09/2021 10:18:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>